Resumen del informe:

De nada serviría reformar normativa en vigor para que los propios magistrados elijan a los vocales judiciales del CGPJ, si el sistema electoral no garantiza la plena representatividad de los candidatos que resulten elegidos.

Existe serio riesgo de manipulación que distorsione la real voluntad de la carrera judicial en su conjunto si no se arbitran las cautelas necesarias. Por eso la Plataforma, ofrece en este estudio, basado en miles de simulaciones informáticas y con un apartado matemático muy refinado, un modelo electoral altamente residente a los intentos de control fraudulento del proceso de votación.

Así prevé un régimen de listas abiertas, con recuento proporcional del voto, articulado con la máxima flexibilidad, tanto desde el punto de vista de los electores, como de los elegidos. En consecuencia, se permite la formación de candidaturas sin restricciones indebidas, sin avales disuasorios, sin necesidad de pertenecer ninguna asociación judicial, con la única limitación de que el número de sus integrantes no supere el de los puestos que han de cubrirse, esto es, doce. Por otro lado, el elector goza de libertad para votar, hasta doce, cuantos candidatos quiera, sin estar sujeto a las listas de las candidaturas, de tal modo que en su papeletea cabe agrupar nombres pertenecientes a diversas listas, ya que es él mismo el que compone su propio menú electoral.

En suma, se combinan los principios de las listas abiertas con el recuento proporcionar para aunar lo mejor de uno y otro sistemas.

Texto íntegro del informe:

Sistemas_electorales_v10.2-1